

INFORME
PRELIMINAR

OBSERVACION
INTERNACIONAL

ASOCIACION
AMERICANA DE
JURISTAS



ELECCIONES GENERALES

REPUBLICA DE HONDURAS

30 de noviembre de 2025



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC
representación permanente ante ONU de Nueva York y Ginebra

INFORME PRELIMINAR DE OBSERVACION INTERNACIONAL

ELECCIONES GENERALES REPUBLICA DE HONDURAS

30 DE NOVIEMBRE DE 2025

La Asociación Americana de Juristas (AAJ) organización no gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC, presenta su Informe preliminar sobre las Elecciones Generales de la República de Honduras que han tenido lugar el día 30 de noviembre de 2025.

La AAJ desarrolla su labor con base a principios de defensa integral de los derechos humanos, fortalecimiento del Estado Social y democrático de Derecho, promoción de la voluntad popular y respeto irrestricto a la autodeterminación de los pueblos, piedra angular del orden internacional contemporáneo, y garantía esencial para procesos electorales libres de presiones internas y externas.

INTRODUCCION

El día 30 de noviembre de 2025 se han realizado elecciones generales en la República de Honduras, en las que estaban habilitados para votar 6.522.577 ciudadanos de un total de 10.039.862 habitantes de Honduras; para elegir la Presidencia del Poder Ejecutivo por un período de cuatro años. Asimismo también se ha votado las bancas de 128 diputados para el Congreso Nacional, 298 alcaldías y 2168 regidores; como también 20 diputados del Parlacen.

1. Normativa nacional e internacional

1.a) Marco normativo Nacional

La Constitución de la República de Honduras establece principios democráticos, elecciones periódicas, y sufragio universal no obligatorio, con capacidad a partir de los 18 años. Se destaca que la abstención no tiene sanción alguna.

Ley electoral y de las Organizaciones políticas (Decreto 35-2021) que regula:

- Atribuciones del Consejo Electoral Nacional (CNE)
- Los procedimientos de votación, escrutinio y totalización
- La implementación del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares(TREP)
- El uso obligatorio de la identificación biométrica



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y
representación permanente ante ONU de Nueva York y Ginebra

- La conformación de las Juntas Receptoras de Votos (JRV)
- Acuerdos administrativos del CNE sobre acreditación de custodios informáticos, despliegue de maletas electorales, conectividad y uso de equipos biométricos.

1.b) Estándares internacionales aplicables:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) Artículo 23
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) Artículo 25
- Declaración Universal de los Derechos Humanos- Artículo 21
- Carta Democrática Interamericana sobre Integridad Electoral y Prohibición de Injerencias
- Carta de Naciones Unidas- Artículo 12: Derecho de los Pueblos a la autodeterminación

De conformidad con estos instrumentos, los Estados están obligados a garantizar comicios auténticos, transparentes y competitivos y libres de interferencias extranjeras.

2. Contexto político y panorama electoral

Las elecciones generales se desarrollan en un clima de alta polarización y relevancia histórica para el país.

Actualmente la presidencia de la Nación es ejercida por Xiomara Castro, representante del partido LIBRE (Libertad y Refundación) que reconfiguró el sistema político hondureño que históricamente se alternaba en la presidencia entre el partido NACIONAL y el partido LIBERAL. En dicho marco de alternancia, durante la presidencia de Manuel Mel Zelaya, quien produjo un distanciamiento del partido LIBERAL que lo había llevado a la máxima jefatura nacional, se produce un golpe de estado comandado por el ejército hondureño en el año 2009, que llevó al inicio de un período dictatorial con la proscripción de Zelaya. Con la finalización de la proscripción y un acuerdo nacional entre los partidos políticos mayoritarios, Zelaya junto con Xiomara Castro crean el partido LIBRE (Libertad y Refundación) poniendo fin a la era el bipartidismo de la política hondureña, presentándose a elecciones en los años 2013, 2017, procesos que fueron denunciados por diversas irregularidades.

En el año 2021 Xiomara Castro gana las elecciones generales convirtiéndose en Presidenta de la República.



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y
representación permanente ante ONU de Nueva York y Ginebra

El clima preelectoral se ha desarrollado en un marco de tensiones, producto de diversas razones, tales como

- La magnitud del proceso electoral: Honduras registra un total de 6.522.577 de ciudadanos habilitados para votar sobre un total 10.039.862 habitantes; existen 5744 centros de votación 10.152 JRV, para la elección de: presidente de la Nación -por un período de cuatro años-; 128 diputados para el Congreso Nacional, 298 alcaldías y 2168 regidores; como también 20 diputados del Parlacen.
- La implementación obligatoria del TREP y la biometría, herramientas novedosas que dependen de una logística compleja, buena conectividad, y flujos adecuados de energía eléctrica en todos los lugares del país.
- La persistencia de condiciones estructurales adversas, tales como un 30% de centros de votación con conectividad irregular, y centros sin energía eléctrica o energía eléctrica irregular.

3. Principales actores del proceso electoral:

Partidos políticos que participaron en la contienda electoral:

- LIBRE (Libertad y Refundación) Candidata a presidenta: Rixi MONCADA
- NACIONAL: Candidato a presidente: Nasry ASFURA
- LIBERAL; candidato a presidente: Salvador NASRLA
- Otros partidos que intervinieron en elecciones: PINU, DEMOCRACIA CRISTIANA, que declinó su candidatura en las últimas semanas previas a la votación.

4. Organismos electorales:

- **El Consejo Nacional Electoral (CNE)- Funcionamiento:** es el órgano electoral, producto de un acuerdo democrático alcanzado por las fuerzas políticas tras la caída del régimen dictatorial. Está conformado por consejeros de los tres partidos principales, NACIONAL, LIBRE, LIBERAL. El CNE es un órgano especial, autónomo e independiente; que sin embargo está integrado por tres consejerías, cada una de ellas vinculada a las tres principales fuerzas políticas del país.

Si bien se trata de una configuración legal, ha generado tensiones internas dada la filtración de audios atribuídos a una de las consejeras, vinculada

al partido NACIONAL, que mostraban un esquema de sobornos relacionados con afectar el funcionamiento del TREP, obstaculizar la distribución de maletas electorales, afectar el funcionamiento del TREP, incidir en sectores del ejército para producir una ruptura institucional.

- **Los Consejos Departamentales Electorales:** funcionaron, tal como prescribe la Ley Electoral, en los 18 departamentos del territorio nacional, está integrado por cinco miembros más sus suplentes.
- **Los Consejos Municipales Electorales:** han funcionado, tal como establece la Ley Electoral, en los 298 municipios del territorio hondureño, también integrado por cinco miembros más sus respectivos suplentes.
- **Las juntas receptoras de votos (JRV)**

Las Juntas Receptoras de Votos (JRV) en elecciones generales están integradas por cinco (5) Miembros propietarios con voz y voto y sus respectivos suplentes; designados por los partidos políticos mayoritarios, un presidente, un secretario, un escrutador, asignados de manera equitativa a los tres partidos políticos más votados a nivel presidencial. A ellos se suman dos vocales propuestos por el CNE.

El escrutinio debe ser obligatoriamente público.

Asimismo, los partidos políticos y alianzas que no tienen representantes en las Juntas receptoras de votos han acreditado ante el CNE, dos observadores para cada Junta Receptora de Votos.

5. El sistema político

La Ley Electoral establece la garantía del sufragio para todos los hondureños mayores de 18 años, o por cumplir 18 años. El sufragio es universal, más no es obligatorio.

Asimismo, la Ley Electoral le otorga al CNE la potestad de autorizar Centros de votación en Estados extranjeros para que los hondureños radicados en el exterior puedan ejercer el sufragio.

La Ley establece el principio de Simple Mayoría en la elección uninominal y Representación Proporcional en las elecciones plurinominales.

Si bien la Misión observadora no ha constatado anomalías en dichas representaciones, debemos aclarar que aún no se encuentran procesadas el 100 por ciento de las actas electorales.

6. Escrutinio general para las elecciones



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC
representación permanente ante ONU de Nueva York y Ginebra

El escrutinio, obligatoriamente público, se inició debidamente en los centros de votación observados, con la verificación del estado de las urnas e inicio del conteo de las papeletas por parte de los miembros del JRV.

Se ha observado la realización del escrutinio general con análisis, verificación y suma de resultados contenidos en el acta de cierre de cada Junta Receptora de Votos.

Todo el proceso del escrutinio quedó a cargo del CNE, que ha debido implementar medidas de seguridad informática en todas las áreas del proceso, que resultaron fallidas en diversos centros de votación.

7. Denuncia la injerencia de Estados extranjeros en el proceso eleccionarios.

La AAJ condena enérgicamente toda forma de intervención externa en los procesos electorales de los estados soberanos.

Durante la observación electoral, la Misión de Observadores de la AAJ detectó hechos de especial gravedad:

- Pronunciamientos reiterados del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, en los días previos a la votación, apoyado públicamente a través de la red Twitter, al candidato del partido NACIONAL de Honduras, Nasry “Tito” Asfura.
- Anuncio del presidente Trump de su disposición de dictar un indulto a favor del expresidente hondureño Juan Orlando Hernández, condenado en EE. UU. a 26 años de prisión por narcotráfico, con el propósito de influir en el resultado electoral
- Declaraciones públicas del presidente de la Argentina, Javier Milei, a través de la red Twitter, en la misma línea que Trump, que fueron interpretadas como apoyo a sectores de la oposición hondureña en contra de la candidatura de LIBRE, afectando la neutralidad diplomática esperable en períodos electorales.
- Circulación de información en diversos medios de comunicación, informando -de tono amenazante- **sobre un posible gravamen impositivo a aplicar por EE. UU. sobre las remesas que los hondureños radicados en dicho país** envían mensualmente a sus familias en Honduras, para el caso que ganara el oficialismo. **Para ponderar debidamente este factor de presión -de corte extorsivo-, se debe tener**

en cuenta que dicho flujo de ingreso de divisas que generan dichas remesas constituye el 25 % del PBI de Honduras.¹

Todas las acciones mencionadas han generado un clima de temor en la ciudadanía, constituyendo una injerencia incompatible con la normativa internacional, a saber:

- Carta de las Naciones Unidas
- Los principios de la Organización de Estados Americanos (OEA)
- La Carta Democrática Interamericana
- El Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y el principio de autodeterminación de los pueblos

La AAJ considera que estas acciones alteraron el debate político interno, incrementaron el clima de tensión interna, afectaron la percepción de la ciudadanía en relación con la imparcialidad internacional, condicionaron la voluntad popular, y en consecuencia han distorsionado los resultados. También evaluamos que podrían influir negativamente en la aceptación de los resultados electorales, al momento del escrutinio final.

8. Incidencias detectadas por los observadores de la AAJ

- Sistema biométrico: los observadores internacionales han detectado, a través de su presencia en los centros de votación, conversaciones sostenidas con las autoridades de mesa, fallas en el sistema biométrico, en especial relativas a las personas de mayor edad en relación con la huella dactilar como también al biométrico facial.
- Asimismo, los observadores han podido detectar otros inconvenientes logísticos ligados a la falta de regularidad en la conectividad de internet, en especial en algunas zonas del país, que retrasó el proceso de votación y dificultad con el sistema biométrico, como así también falta de regularidad en el flujo de energía eléctrica que acarreó retrasos en los centros electorales. Asimismo, se detectaron desconexiones de internet de más de 15 o 20 minutos en los días previos a las elecciones.

¹ <https://oncenoticias.hn/nacionales/remesas-honduras-representan-pib-banco-central-fosdeh-economia-migracion/>



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y
representación permanente ante ONU de Nueva York y Ginebra

- Irregularidades en la implementación del sistema electoral por parte del CNE - organismo que debía implementar medidas de seguridad informática en todas las áreas del proceso, y garantizar la solvencia de la conectividad y de la energía eléctrica- pues además de las fallas anteriormente indicadas, también se observa la dificultad de garantizar la eficacia del sistema biométrico.
- Irregularidades asociadas al sistema TREP, en virtud de la filtración de los audios aludidos en párrafos anteriores, y a la composición tripartita representaciones de los partidos políticos
- Debilidad y escasa confiabilidad del sistema informático TREP
- El retraso en la actualización y divulgación de datos por parte del CNE hace crecer la incertidumbre sobre confiabilidad del sistema entre los electores, practicado mediante el sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP). La CNE tiene un plazo de 30 días para contabilizar, procesar y subsanar inconsistencias en todas las actas electorales, previo a presentar la declaratoria final de las elecciones.
- Irregularidad del CNE al autorizar Centros de votación en Estados Unidos donde ejercieron el sufragio los hondureños radicados allí. Se observa y destaca que el CNE denegó la posibilidad de autorizar Centros de votación en España, privando de este derecho a los compatriotas que viven en dicho país.

9. Avance Preliminar de Observación Internacional

La AAJ participó en calidad de observadora internacional de este proceso y por lo tanto las observaciones que constan en este documento resultan imparciales, objetivas y no emiten juicios de valor respetando la soberanía de la República de Honduras.

Durante el transcurso del proceso electoral, la delegación de observadores de la AAJ visitó diversos centros de votación, sostuvo reuniones con representantes del Consejo Nacional Electoral (CNE) de la República de Honduras, representantes de partidos políticos, y ciudadanos, y verificó las condiciones de acceso, transparencia y seguridad del acto electoral.

Asimismo, la Misión de observadores verificó el funcionamiento del sistema electoral en los centros de votación, según se detalló en los párrafos precedentes.

10. Resultados preliminares. TREP.

El Consejo Nacional Electoral (CNE) en pleno, siendo las 10.40 pm del día 30 de noviembre de 2025, en conferencia de prensa, reveló el primer boletín con el 34,25 %



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y
representación permanente ante ONU de Nueva York y Ginebra

de las actas presidenciales escrutadas, los siguientes resultados provisionales correspondientes a 6.559 actas de un total de 19.152, a través del sistema TREP, según se detalla a continuación:

- PARTIDO LIBRE (Libertad y Refundación) Rixi MONCADA: 19,6% con 255.972 votos
- PARTIDO NACIONAL: Nasry ASFURA: 39, 91% con 530.073 votos
- PARTIDO LIBERAL; Salvador NASRLA, 39, 89 % de votos con 506.316 votos
- PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO 2.152 votos
- PARTIDO INNOVACIÓN Y UNIDAD SOCIALDEMOCRATA, 10.698 votos

El día 2 de diciembre en horas de la noche, el CNE dio a conocer que llevaba 70 % de actas procesadas, con los siguientes resultados provisorios:

- PARTIDO LIBRE (Libertad y Refundación) Rixi MONCADA: 19,3%, con 478.252 votos
- PARTIDO NACIONAL: Nasry ASFURA: 39, 55 %, con 993.910 votos
- PARTIDO LIBERAL; Salvador NASRLA, 40,35 % registra 1.014.076 votos

11. Conclusión Provisional de la Misión de Observadores Internacionales de la AAJ

En virtud de todas las consideraciones precedentes, la Asociación Americana de juristas provisionalmente concluye;

- a) Se ha dado cumplimiento técnico al Cronograma Electoral, el funcionamiento del sistema electoral
- b) Incidencias expuestas en los puntos precedentes relativas a la implementación del sistema biométrico, las dificultades con la conectividad (irregular en algunos centros de votación) para su correcta implementación, y los inconvenientes que han acarreado respecto de la identificación dactilar y facial de los adultos mayores que concurrieron a los centros de votación.
- c) Esta Misión considera que los resultados provisionales publicados por el TREP dan cuenta de proyecciones parciales que puede distorsionar la percepción del resultado final de las elecciones, debiendo aguardar la publicación del escrutinio que represente el cien por ciento de las actas del JRV.
- d) Asimismo, esta Misión manifiesta su enorme preocupación por las filtraciones ocurridas en el seno de la CNE que fueran “ut supra” detalladas y pueden distorsionar la legitimidad del proceso electoral.



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC
representación permanente ante ONU de Nueva York y Ginebra

- e) Esta Misión resalta la enorme gravedad de la intervención externa en el proceso electoral de la República de Honduras, particularmente las declaraciones del presidente de EE. UU. y del presidente de República Argentina, tal como fuera detallado en el punto 7, **ha puesto en crisis la legitimidad democrática del proceso y constituye una flagrante vulneración al derecho de autodeterminación del pueblo hondureño.**

La AAJ reitera su rechazo por la injerencia extranjera en el proceso electoral de la República de Honduras, y exhorta a los Estados y actores internacionales a respetar plenamente la soberanía hondureña, reafirmando el derecho inalienable del pueblo hondureño a decidir su propio destino sin presiones externas.

Aboga por la transparencia absoluta del CNE en todas las etapas del proceso, y en el escrutinio definitivo que se lleva a cabo en este período.

Ello, a los efectos de preservar la paz social, la transparencia institucional, los derechos políticos del pueblo de Honduras y la estabilidad democrática.

Nota final: El presente informe, será ampliado y ratificado al momento de nuestro informe final, una vez concluidas todas las etapas del proceso.